



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0095-2025-UNAP

Iquitos, 22 de enero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 325-2024-DA-UNAP, presentado el 20 de diciembre de 2024, por el director de Admisión, mediante el cual remite el presupuesto económico para el proceso de Examen de Admisión 2025-II fase Iquitos y Filiales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Julio César Olórtegui Sáenz, director de Admisión, remite al rector el presupuesto económico para el Proceso de Examen de Admisión 2025-II fase Iquitos y Filiales, cuyo detalle está contenido en el referido oficio, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Memorando N° 1967-2024-R-UNAP, el rector remite el expediente del presupuesto económico para el Examen de Admisión 2025-II fase Iquitos y Filiales, para el trámite correspondiente;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a los créditos presupuestario de acuerdo a la recaudación de los ingresos estimados por la Dirección de Admisión (DA), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, certifica que existe el crédito presupuestario para financiar el desarrollo el Examen de Admisión 2025 – II Fase Iquitos y Filiales, por la suma de S/510,860.00 (Quinientos diez mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración procesar los compromisos de la Dirección de Admisión, conforme a sus anexos y solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP para atender los requerimientos de la mencionada Dirección;

Que, es necesario precisar que la Dirección General de Administración, sus unidades y el área usuaria, en el marco de sus funciones son las responsables de la debida aplicación y ejecución del gasto generado por la Dirección de Admisión, en el marco del principio de legalidad que señala el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo es importante señalar que la disponibilidad presupuestal está sujeta a la recaudación de los recursos que genere la Dirección de Admisión, en ese sentido sólo se puede ejecutar gastos si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciban efectivamente;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Que, por las razones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente aprobar el presupuesto económico para el desarrollo del Examen de Admisión 2025-II fase Iquitos y Filiales, por la suma de S/510,860.00 (Quinientos diez mil ochocientos sesenta y 00/100 soles);

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el oficio N° 0050-2025-OPP-UNAP, que certifica la disponibilidad del crédito presupuestario para el desarrollo del Examen de Admisión 2025-II fase Iquitos y Filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0095-2025-UNAP

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto económico para el desarrollo del Examen de Admisión 2025-II fase Iquitos y Filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ascendente a la suma total de **S/510,860.00** (Quinientos diez mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Objetivo Estratégico Institucional :	OEI.04 Fortalecer la gestión institucional
Actividad Estratégica Institucional :	AEI.04.01 Sistema de gestión de calidad implementado en la UNAP
Actividad Operativa Institucional :	AOI00009700506 Apoyo a la gestión institucional
Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto
Producto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5003195 Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante
Secuencia funcional	: 0050
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios
Monto	: S/463,360.00
Genérica de gasto	: 2.6 Adquisición de activos no financieros
Monto	: S/47,500.00
Monto Total	: S/510,860.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Dirección General de Administración (DGA), realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF – SP.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL